

GZR/RBSA/shl Nº Ref.:ML835254/16 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTÁN), REGISTRO SANITARIO Nº F-17617/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 11039/17

Santiago, 6 de junio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **ampliación de procedencia** para el producto farmacéutico **ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTÁN)**, registro sanitario Nº F-17617/14;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, para avalar la solicitud, presenta documentación vigente y legalizada consistente en:

- Convenio entre Tecnofarma S.A. y Amedrugs Corporation S.A.
- Convenio entre Amedrugs Corporation S.A. y Adium Pharma S.A.
- Certificado GMP de Adium Pharma S.A.; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Adium Pharma S.A., ubicado en ruta 8 KM 17.500, local 320, Zonamerica, Montevideo, Uruguay, por cuenta de Amedrugs Corporation S.A., para el producto farmacéutico **ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTÁN)**, registro sanitario N°F-17617/14, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo la procedencia anteriomente autorizada.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHUE CARMONA SEPÚLVEDA

SALUD PUB

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO

MINISTRO
DE FE Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01



GZR/TCM/LVC/pgg Nº Ref.:MA720547/15 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTAN MEDOXOMILO), REGISTRO SANITARIO Nº F-17617/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21401/15

Santiago, 27 de noviembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTAN MEDOXOMILO), registro sanitario N°F-17617/14; el Informe Técnico N° 3143, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico **ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTAN MEDOXOMILO)**, registro sanitario N°F-17617/14, concedido a Tecnofarma S.A.

Cada comprimido recubierto contiene:

<u>Período de eficacia</u>: 24 Meses, almacenado a no más de 30 °C, para el producto envasado en estuche de cartulina, que contiene blister Alu/Alu más folleto de información al paciente, todo debidamente sellado y rotulado.

- 2.- Las especificaciones del producto terminado (sin código) deberán conformar al anexo timbrado adjunto.
- 3.- Los rótulos el folleto de información al paciente y el folleto de información al profesional del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01



2 (Cont. Res. Mod. MA720547)

- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PUR LA DETIVENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UCD

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



TCM/GZR/pgg N° Ref.:MA720790/15 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (OLMESARTAN MEDOXOMILO), REGISTRO SANITARIO Nº F-17617/14

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21116/15

Santiago, 24 de noviembre de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg(OLMESARTAN MEDOXOMILO), registro sanitario N°F-17617/14; el Informe Técnico N° 3149, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado (sin código) para el producto farmacéutico **ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg(OLMESARTAN MEDOXOMILO)**, registro sanitario NºF-17617/14, concedido a Tecnofarma S.A., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

UDPU

MINISTRE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UCD

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01

TECONOFARMA S.A ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO



INSTITUTO DE SALUD AGENCIA NACIONAL

3 0 NOV 2015

ANALÍTICAS

ILTUX comprimidos recubiertos 40 mg

(OLMESARTAN MEDOXOMILO))

Aspecto

Comprimido recubierto oblongo, elíptico, bicovexo, lisos en

ambas caras, color blanco

Peso

440 mg \pm 7,5%

Identificación (HPLC)

El tiempo de retención del pico principal en el cromatograma de la Solución Muestra coincide con el tiempo de retención

del pico principal en el cromatograma de la Solución

Estándar de Olmesartan Medoxomilo en las mismas

condiciones

Test de Disolución

No menos del 80% (Q + 5%) de Olmesartan Medoxomilo se

disuelve en 45 minutos (HPLC)

Aparato Medio

: N° 2, paleta : HCI 0,1 N

Velocidad

: 50 rpm Temperatura: 37° C ± 0,5° C

Uniformidad de Dosis (HPLC) Por uniformidad de contenido

El valor de Aceptación (VA): Máximo 15.0%

*Sustancias Relacionadas (HPLC)

Impureza Olmesartan: Máximo 1,5%

Impurezas individuales desconocidas: Máximo 0,5% Impurezas totales (excluyendo Olmesartan): Máximo

1,0%

Valoración (HPLC)

Entre 36,0 mg - 44,0 mg de Olmesartan Medoxomilo /

Comprimido

Entre 90,0% - 110,0% del valor declarado

*Control Higiénico

Recuento total de microorganismos aerobios:

Máximo 1.000 UFC/ g

Recuento total combinado de hongos y levaduras.

Máximo 100 UFC/ g

Página 1 de 2



Enterobacterias: Ausencia/ g

Envase

Comprimidos envasados en blíster de Alu/Alu dentro de Estuches de cartón litografiadas, todo debidamente sellado con folleto de información al paciente.

*Realizado por el laboratorio fabricante para la liberación del lote

INSTITUTO DE SALUD PÚDLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE REDICAMENTOS SECCIÓN REGISTROS FARMACEUTICOS OFICINA DE METOLOGICIES ANALÍTICAS.

3 0 NOV 2015

Nº Ref.: MA \$20 740 / 5

Nº Regis F-17-617/14

Firma Protesional:



RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 24423/14

Santiago, 28 de noviembre de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Pamela Farr Ibañez, Responsable Técnico y D. ANTONIO AVILA NIEVES, Representante Legal de Tecnofarma S.A., ingresada bajo la referencia Nº MA575535, de fecha de 24 de julio de 2014, mediante la cual solicita nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg, Registro Sanitario Nº F-17617/14;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 24 de julio de 2014, se solicitó nuevo contenido de envase para el registro sanitario N° F-17617/14 del producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2014072481574482, emitido por Tesorería General de la República con fecha 24 de julio de 2014; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo contenido de envase para el producto farmacéutico **ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg**, Registro Sanitario Nº F-17617/14, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

<u>Muestra Médica</u>: Envase autorizado en el registro Sanitario BLISTER DE ALUMINIO/ALUMINIO IMPRESO que contiene 1 - 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Venificación: D9CE72C372EB070084257D320076E418



- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- .- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: D9CE72C372EB070084257D320076E418



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

Resolución Exenta RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y N° 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por la droguería de propiedad de Novofarma Service S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros, para distribuir los productos farmacéuticos mencionados en anexo.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

ranscrito Fielmente

INISTR DEFE

Av. Marathon 1000, Nuño 6, 5 am lega Casitta 48 Correo 21 - Codigo Postal 7780000 Mesa Central (56–2) 5755-101 informaciones: (56–2) 5755-201 www.ispch.c \mathcal{U}

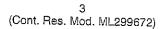


Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	No
WOINDILE I NODUCE	REGISTRO
ANUAR GRAGEAS	F-10278/06
DINAFLEX SOLUCIÓN INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/11
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-10317/11
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10318/06
LERTUS SOLUCIÓN INYECTABLE 75 mg/3 mL	F-10319/06
LERTUS SUSPENSIÓN PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10322/06
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/11
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/11
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/11
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/11
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/11
SUPRAHYAL SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg/2,5 mL	F-12010/07
TAYOR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
URAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	F-12679/07
CRONUS COMPRIMIDOS	[F-128/3/U8]
DINAFLEX DUO CÁPSULAS	F-13030/08
DINAFIEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES	F-13033/08
LIERTUS RI COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	F-13124/08
MAGNATIL CÁLCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13220/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-13235/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13236/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13237/08
ULTRAC E CÁPSULAS BLANDAS	F-13362/08
E-TEC CÁPSULAS BLANDAS 1 g (1000 U.I.)	F-134/07
EUTEBROL COMPRIMIDOS 10 mg	F-13641/09
RAVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13778/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-14089/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14090/09 F-14926/10
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14926/10 F-15612/11
BLADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15012/11 F-15707/06
DRALITEM CÁPSULAS 250 mg	F-15708/06
DRALITEM CÁPSULAS 100 mg	F-15709/06
DRALITEM CÁPSULAS 20 mg	F-15838/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15839/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15840/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15993/07
IDENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-16929/08
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-17308/08
PREBICTAL CÁPSULAS 75 mg	F-17309/08
PREBICTAL CÁPSULAS 150 mg	F-17473/09
USENTA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 125 mg	F-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-17617/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg	F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg	F-17652/09
REVLIMID CAPSULAS 25 mg	F-17722/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg	F-18009/10
REVLIMID CÁPSULAS 5 mg	F-18010/10
REVLIMID CÁPSULAS 10 mg	F-18011/10
REVLIMID CÁPSULAS 15 mg VIDAZA LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 100 mg	F-18015/10
VIDAZA LIOFILIZADO PARA SUSPLINSION INTECTABLE 100 mg	





Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11 Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	No
	REGISTRO
ILTUX HCT 20/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18164/10
ILTUX HCT 40/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIFRITOS	F-18165/10
ILTUX HCT 40/25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18166/10
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-18690/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 ma	F-18691/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg	F-18692/11
DIVANON CAPSULAS BLANDAS VAGINALES 1.00 mg	F-4324/10
ULTRAC Q10 CAPSULAS BLANDAS	F-4593/10
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg	F-5575/10
ATENUAL GRAGEAS 25 mg	F-5576/10
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-5580/10
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-5581/10
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg	F-5584/10
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-5591/10
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	F-5601/10
100 mg	,
LERTUS GEL TÓPICO 1%	F-5604/10
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5606/10
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg	F-5607/10
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg	F-5611/10
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-5628/10
REGENTAL SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/50 mL	F-5629/10
REVIL JARABE	F-5632/10
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5633/10
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5634/10
REVIL B-12 JARABE	F-5637/10
ULTRAC CÁPSULAS BLANDAS	F-5646/10
IMPLICANE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg	F-651/08
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g	F-7782/11
DINAFLEX GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES 1,5 g	F-788/08
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg	F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 11,25 mg	F-8887/11
REGENTAL SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	F-889/08
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-890/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-9774/06





MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

Resolución Exenta RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuídor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos N°s 1876 de 1995 y 405 de 1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por Pharma Investi de Chile S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada al establecimiento distribuidor autorizado en cada uno de los registros, para distribuir los productos farmacéuticos detallados a continuación.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR. OF. HUGO NAVARRETE HOFER LEFE (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

Transcrito Fielmente Ministro de Fe



Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO		N°
**************************************		REGISTRO
ADECUR COMPRIMIDOS 2 mg		F-10268/06
ADECUR COMPRIMIDOS 5 mg		F-10269/06
AMILENE SOLUCION INYECTABLE 4 mg/2 mL		F-10271/06
AMILENE SOLUCIÓN INYECTABLE B mg/4 mL		F-10276/06
ANUAR GRAGEAS		F-10278/06
ATENUAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg		F-10280/06
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 3,75 mg		F-10298/06
DINAFLEX CAPSULAS 500 mg		F-10301/06
DINAFLEX SOLUCION INYECTABLE 400 mg DOLGENAL COMPRIMIDOS 10 mg		F-10302/06
DOLGENAL COMPANIMOUS TO Mg DOLGENAL SOLUCION INYECTABLE 30 mg/1 mL		F-10306/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg		F-10307/06
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg		F-10309/06 F-10317/06
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg		F-10317/06 F-10318/06
LERTUS SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 mL		F-10318/00 F-10319/06
LERTUS SUPOSITORIOS 100 MG		F-10315/06
LERTUS SUSPENSION PARA GOTAS ORALES 1,5%		F-10322/06
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg		F-10327/06
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg		F-10330/06
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES		F-10335/06
MAGNATIL C CALCICO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES		F-10336/06
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg		F-10356/06
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg		F-10360/06
TAXUS COMPRIMIDOS 10 mg		F-10366/06
TAXUS COMPRIMIDOS 20 mg		F-10367/06
URAZOL JARABE 5 mg/5 mL		F-10372/06
URAZOL COMPRIMIDOS 5 mg		F-10373/06
VASTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg		F-10374/06
TAVOR COMPRIMIDOS 150 mg		F-12364/07
URAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-12679/07
CRONUS COMPRIMIDOS		F-12873/08
DINAFLEX DUO CAPSULAS		F-13030/08 F-13031/08
DINAFLEX DUO FORTE COMPRIMIDOS DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES		F-13032/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES		F-13033/08
LERTUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 150 MG		F-13124/08
MAGNATIL CALCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES		F-13220/08
Topictal Comprimidos Recubiertos 25 mg		F-13235/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg		F-13236/08
TOPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg		F-13237/08
AMIZERAL CAPSULAS 6,0 mg		F-13319/08
AMIZERAL CAPSULAS 4,5 mg		F-13320/08
AMIZERAL CAPSULAS 3,0 mg		F-13321/08
AMIZERAL CAPSULAS 1,5 mg		F-13322/08
UCLASIL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 500 mg		F-13343/08
ULTRAC E CAPSULAS BLANDAS		F-13362/08
E-tec Capsulas Blandas 1 G (1000 U.i.)		F-134/07 F-13641/09
EUTEBROL COMPRIMIDOS 10 MG		F-13778/09
RAVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg		F-13932/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 50 mg		F-13933/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 100 mg		F-13963/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 800 mg		F-13964/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg		F-14089/09
GABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg		F-14090/09
INMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg		F-1'4926/05
BI ADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg		F-15612/06
1 OLIETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg		F-15838/06
LOUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg		F-15839/06
OUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg		F-15840/06
IDENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	.*	F-15993/07 F-16151/07
NOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	•	F-16161/07
LERTUS AEROSOL TOPICO 1,16%	-	F-16929/08
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg		1-10959/00

3 (Cont. Res. Mod. ML1622/10)



Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO	No
MOMBE FROM	REGISTRO
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-16929/08
PREBICTAL CAPSULAS 300 mg	F-17307/08
PREBICTAL CAPSULAS 75 mg	F-17308/08
PREBICTAL CAPSULAS 150 mg	F-17309/08
NABILA COMPRIMIDOS 5 mg	F-17338/09
VEDIPAL COMPRIMIDOS RÉCUBIERTOS	F-17393/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-17617/09 F-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg	F-17637/09 F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg	F-17037/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg	F-17826/09
NABILA COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-17827/09
NABILA COMPRIMIDOS 10 mg	F-3392/05
ATENIX CAPSULAS 10 mg	F-3829/05
NOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-385/08
NORDOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-4324/05
DIVANON CAPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg	F-4593/C5
ULTRAC Q10 CAPSULAS BLANDAS OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg	F-510/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg	F-511/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 20 1119	F-512/0B
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg	F-5575/05
ATENUAL GRAGEAS 25 mg	F-5576/05
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-5580/05
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-5581/05
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg	F-5584/05
FLINUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-5591/05
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION RETARDADA 100 mg	F-5601/05
LERTUS GEL TOPICO 1%	F-5604/05
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5606/05
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg	F-5607/05
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg	F-5611/05
NIMUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg	F-5622/05 F-5628/05
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-5629/05
REGENTAL SOLUCION INYECTABLE 10 mg/50 mL	F-5632/05
REVIL JARABE	F-5633/05
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5634/05
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5637/05
REVIL B-12 JARABE	F-5646/05
ULTRAC CAPSULAS BLANDAS	F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 50 mg	F-651/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg	F-7108/05
ATENIX CAPSULAS 15 mg OXYRAPID CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS 5 mg	F-7239/05
PRO LERTUS CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 140 mg	F-7434/06
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g	F-7782/06
Dinaflex Granulos Para Solucion Oral En Sobres 1,5 g	F-788/08
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 60 mg	F-8045/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 100 mg	F-8046/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	F-8048/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 30 mg	F-8049/06
L TROZOLET COMPRIMIDOS RECURIERTOS 1 mg	F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE 11,25 mg	F-8887/06
BEGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	F-889/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-9774/06





CONCEDE A TECNOFARMA S.A., EL REGISTRO SANITARIO N° F-17.617/09, RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg.

VEY/HNH/GCHC/spp B11/Ref.: 243/09

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. 1876/95 del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado por Farmacéutica Paraguaya S.A., Fernando de la Mora, Paraguay, procedente de Farmacéutica Paraguaya S.A., Fernando de la Mora, Paraguay y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay y/o Adium Pharma S.A., Montevideo, Uruguay; el Certificado de Libre Venta correspondiente; el acuerdo de la Primera Sesión de la Comisión de Denominaciones de fecha 21 de Enero de 2009; el Oficio Ordinario N° 251 de fecha 30 de Enero de 2009; la carta de fecha 17 de Febrero de 2009, por la que el interesado solicita plazo para responder dicho oficio; el Oficio Ordinario N° 599 de fecha 6 de Marzo de 2009; la carta respuesta de fecha 24 de Marzo de 2009; el acuerdo de la Vigésima Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 28 de Mayo de 2009; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del DFL. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1741 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-17.617/09, el producto farmacéutico ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg, a nombre de Tecnofarma S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, fabricado por Farmacéutica Paraguaya S.A., ubicada en Waldino Ramón Lovera E/Del Carmen y Don Bosco, Fernando de la Mora, Paraguay, procedente de Farmacéutica Paraguaya S.A., Fernando de la Mora, Paraguay y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay y/o Adium Pharma S.A., Montevideo, Uruguay, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por la Droguería de propiedad de Tecnofarma S.A., ubicada en Las Violetas N° 2169, Providencia, Santiago, distribuido por la droguería de propiedad de Laboratorio Volta S.A., ubicada en Caupolicán N° 9291 Bodegas D y E, Quilicura, Santiago, por cuenta de Tecnofarma S.A., como propietaria del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:



2 (Cont. Res. Reg. N° F-17.617/09)



Recubrimiento:

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 30°C.

d) Presentación:

Venta público: Caja de cartón litografiada, que contiene blister de Alu/Alu impreso,

con 3 a 60 comprimidos recubiertos.

Muestra médica: Caja de cartón litografiada, que contiene blister de Alu/Alu impreso,

con 1 a 2 comprimidos recubiertos.

Envase clínico: Caja de cartón litografiada, que contiene blister de Alu/Alu impreso,

con 100 a 1000 comprimidos recubiertos.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, teniendo presente que en los rótulos de este producto se individualizará primero la denominación ILTUX, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico OLMESARTÁN MEDOXOMILO, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49° y 52° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de la hipertensión. Puede ser utilizado como droga única o en combinación con otros medicamentos antihipertensivos.
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Tecnofarma S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de M. Moll y Cía. Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios, quien será el responsable de la toma de muestras del producto a analizar, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Tecnofarma S.A., como propietario del registro sanitario.



6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al fabricante, importador y distribuidor debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.

7.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 del 1995 del Ministerio de Salud.

8.- Tecnofarma S.A.., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS FUFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓ

- Interesado
- Dirección I.S.P.
- Gestión de Clientes
- Unidad de Procesos
- Asesoría Jurídica

- Archivo

MINISTRE OF CONTROL OF

SALUD

ó

\$	o kananan da manasaran sa yana usun samun ya sa ali ee ee ee ee ee ee ee ee ah a	venamisvoramanananahasaa. EEEE 490,450a 490,450 450 450 500 500 500 500 500 500 500	viniminist kinis est e est taetest trooper premilinint coordinis jannaarii Antonosis elektristo Soi.	aande en voorweels je keen voorbiede die stekste de leefte de Colonie van de dat die Stekste de Stekste de Ste	and the second s	